

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00036 00

No se tiene en cuenta la documental allegada mediante correo electrónico de fecha 6 de junio de 2022, como quiera que el citatorio remitido el 3 de mayo de los corrientes, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 291, numeral 3 del C.G.P., esto es, “...previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino...”, lo cual no se observa en la comunicación allegada al expediente donde se le exhorta a la ejecutada a comparecer a la dirección electrónica institucional,¹ causando confusión, y una eventual nulidad, pues debe presentarse es en la sede física del Juzgado.

En consecuencia, se ordena a la parte actora que notifique a la ejecuta en debida forma, conforme los lineamientos indicados en la orden de apremio.

Respecto a la solicitud visible folio 5 del expediente digital, por secretaria del Despacho sírvase indicar a la memorialista los horarios de atención del Juzgado, para que se sirva comparecer a notificarse de forma personal del mandamiento de pago.

NOTÍFIQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Sírvase Comparecer a este Juzgado dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes, o acuda a la dirección de correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado.